

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
|  |  |  |  <b>ALCALDÍA DE QUIBDÓ</b><br>Nit. 891680011-0 |
|   | <b>PROCESO: PLANEACIÓN</b>   |  | <b>Versión: 01</b>  |
|   | <b>PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN POA</b>   |  | <b>Año: 2024</b>  |

**RESOLUCIÓN No. 015 DE 2025**  
(15 de enero de 2025)

“Por medio del cual se aprueba el Plan Operativo Anual POA del Hospital Local “Ismael Roldán Valencia” de Quibdó E.S.E., para vigencia fiscal 2025

La Gerente del Hospital Local “Ismael Roldán Valencia” de Quibdó E.S.E., en uso de sus facultades legales y;

**CONSIDERANDO**

Que, El Hospital Local "Ismael Roldan Valencia" de Quibdó es una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Municipal de Quibdó y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y al Acuerdo # 008 de 1999 expedido por el Honorable Concejo de Quibdó – Chocó.

Que, de conformidad con el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, se debe establecer el modelo que integra y articula los Sistemas de Gestión y Control Interno, determinando el campo de aplicación de cada uno de ellos, con criterios diferenciales en el territorio nacional.

Que la Ley 152 de 1994 establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo y tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.

Que, la Ley 1712 del 06 de marzo de 2014 crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

Que, en sesión de Junta Directiva fue presentado el Plan de Desarrollo para la vigencia fiscal de 2024-2027, el cual fue aprobado mediante Acuerdo N° 016 del 30 de septiembre de 2024.

Que, el decreto 612 de 2018 establece las directrices para la integración de los planes institucionales de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que, el Plan Operativo Anual es un instrumento para la planeación y el seguimiento de las metas y actividades a realizar por las diferentes dependencias de la Entidad, en el que se consolidan las acciones previstas para alcanzar los fines propuestos para la vigencia, de acuerdo con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional.

|   |  |  |   |
|---|--|--|---|
|  |  |  |  <b>ALCALDÍA DE QUIBDÓ</b><br>Nit. 891680011-0 |
|   | <b>PROCESO: PLANEACIÓN</b>   |  | <b>Versión: 01</b>  |
|   | <b>PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN POA</b>   |  | <b>Año: 2024</b>  |

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Plan Operativo Anual POA de la ESE Hospital Local Ismael Roldán Valencia de Quibdó, para la vigencia 2025, según documento anexo que hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RESPONSABLES DEL PLAN OPERATIVO ANUAL:** Las áreas responsables de cada actividad deberán formular, ejecutar y realizar el plan de acción 2025 que se consolida en el instrumento establecido para el seguimiento del POA. La Oficina de Planeación es responsable de la consolidación del plan de acción, la divulgación del seguimiento y de la asesoría y acompañamiento a las dependencias para el adecuado registro de la información.

**ARTÍCULO TERCERO:** La oficina de planeación realizará el control sobre la actualización de los planes de acción modificados.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

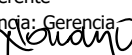
### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

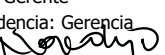
Dada en Quibdó, a los quince (15) de enero de 2025.



**Naudy Cecilia Ortega Úsuga**  
Gerente ESE

Proyectó: Leidy Ríos Olaya  
Cargo: Profesional de Planeación  
Dependencia: Planeación  
Firma: 

Revisó: Naudy Ortega Úsuga  
Cargo: Gerente  
Dependencia: Gerencia  
Firma: 

Aprobó: Naudy Cecilia Ortega Úsuga  
Cargo: Gerente  
Dependencia: Gerencia  
Firma: 

Los firmantes, que hemos revisado el documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.